



de un Partido, como testigo por suer y valeroso a persona de su confianza hagan la cobranza a la mas posible brevedad, dandose Cuenta a este Ayuntamiento de su resultado dentro de ocho dias y se señalan a cada Comisionado las Días de diez y ocho d. y ocho al Disputado, entrecandose a cada uno de otros Comisionados, Vistas de los Reales a Reales Constituciones, al rano de Sal, y por las venas de heredados

Con lo que se concluyò este acuerdo que firmarian sus Señorías, de que yo el Secretario certifico =

[Handwritten signatures and names in cursive script]
 Motino, Amor, Perez y Lostadoff
 Maier
 Ballerona
 Xunc
 Juan Casavaca
 Quique, Puente, Fri
 Angel Moreno
 Bustamante

Ayuntamiento del 19 de Enero de 1825 En la Villa de Caravaca a diez y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y cinco, reunidos en su Sala Capitular, los señs que componen la Justicia Consejo y Regimiento, trataron y acordaron lo siguiente

Se dió luema a un oficio que dirige el Señor encasado de la Intendencia del Regimiento Provincial de Caracas fecha diez y siete del corriente, en el que sinca otro del Excmo Señor Subinspector Gual de otros cuerpos por el q. ha declarado exento de la Plaza de Soldado a D. Juan Ruiz, y que se proceda al sorteo de otros; con lo

Sorteo de milicias y la exclusion a Juan Ruiz